



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00034-00
DEMANDANTE : ISMAEL PERDOMO MUÑOZ
DEMANDADO : TERESA DIAZ DE PERDOMO

Neiva, catorce (14) de Octubre de dos mil veinte (2020).

1.- Sobre el escrito precedente arrimado por la apoderada judicial de la señora TERESA DIAZ DE PERDOMO, se le informa a la memorialista que mediante oficio No. 1712 del 28 de septiembre del presente año, el Despacho requirió al Banco Agrario de la ciudad para que se sirva cancelar correctamente los emolumentos que fueron fijados a favor de la señora TERESA DIAZ DE PERDOMO, en la audiencia calendada el 2 de diciembre de 2019.

2.- De igual modo, se ordena por Secretaría oficial nuevamente al Banco Agrario de la ciudad, para que se sirva dar respuesta al referido oficio 1712 del 28 de septiembre del presente año, so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 15 OCTUBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 102

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO